

San Andrés Isla, a los 11 días del mes de Diciembre de 2018

Señor
REMBERTO BERMUDEZ GONZALEZ.
 Av. Providencia # 2-13 Casa del Mar Oficina 07 Piso 2
 Barrio 5 de Noviembre Casa # 41-02

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.106
 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 054 DE 2018.**

La Rectora (E) del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL-INFOTEP DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, MARIA CLAUDIA BRACHO BALCAZAR** identificada con la cédula de ciudadanía número 49.768.127 expedida en Valledupar, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el acuerdo No. 018 del 04 de diciembre de 2018 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos y análisis del sector, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico **LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el Señor **REMBERTO BERMUDEZ GONZALEZ**, identificado con No. C.C No. 73139615 de Cartagena, quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía **No. 054** de 2018 el día 06 de diciembre de 2018, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública **No. 054** de 2018 al informe de evaluación.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios documentos previos y análisis del sector, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CINCO ARCHIVADORES RODANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONA - INFOTEP CODIGO UNSPSC 72153613".	
CONTRATISTA	REMBERTO BERMUDEZ GONZALEZ.	
NIT	Nit. 73139615-3	
REPRESNTANTE LEGAL C.C	No Aplica	C.C. No. 73139615 de Cartagena
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Av. Providencia # 2-13 Casa del Mar Oficina 07 Piso 2 Barrio 5 de Noviembre Casa # 41-02 Cel. 3188606128 San Andrés, Isla	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	FUENTES DE FINANCIACIÓN: Para amparar la presente contratación- se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29518 de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2018, con cargo a los Dependencia: 000 GESTION GENERAL. Posición Catálogo del Gasto: C-2202-0700-3, Fortalecimiento académico y administrativo del INFOTEP	

ESPECIFICACIONES TECNICAS	Descripción de Elementos	Und
	1 1 Mantenimiento de Un (01) archivo rodante en la oficina de admisiones y registros.	1
	2 Mantenimiento de Tres (03) archivadores rodantes en la oficina de Archivo central. Uno de Ocho (08) módulos, otro de Tres (03) módulos y uno de Dos (02) módulos.	3
	3 Mantenimiento de Un (01) Archivo rodante de Tres (03) módulos en la Vicerrectoría Administrativa y financiera.	1
	4 MANTENIMIENTO DE Cinco (05) MUEBLES METÁLICOS (ESCRITORIOS) Y Dos (02) MESAS AUXILIARES	5
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000,000,00) M/CTE	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo previsto para la ejecución es de Diez (10) días , contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá una vez se cumpla con los requisitos de legalización o sea registro presupuestal y aprobación de garantías (Si aplica).	
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá la Vicerrectora Administrativa y Financiera o a quien designe la rectora.	
FORMA DE PAGO:	<p>La forma de pago será la siguiente: UN ÚNICO pago por el valor del contrato, una vez se expida constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Caja de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>El contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el inciso 2° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada. 2. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones. 3. Emplear en el cumplimiento del contrato, las condiciones de calidad ofrecidas en la propuesta. 4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo. 5. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP. 6. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan. 7. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 	

	<p>de 2012, previo a la ejecución del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda).</p> <p>8. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; 6) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</p> <p>Obligaciones Especificas</p> <p>El servicio debe ser:</p> <ul style="list-style-type: none">a. De primera calidad.b. Suministrarse de acuerdo a las necesidades descritas en las especificaciones técnicas)c. Cumplir con el personal ofertado en la propuestad. MANTENIMIENTO DE CINCO ARCHIVOS RODANTES O MÓVILES UBICADOS EN EL –INFOTEP- DE LA SIGUIENTE MANERA:<ul style="list-style-type: none">✓ (01) Un archivo rodante en la oficina de admisiones y registros.✓ (tres) Tres archivadores rodantes en la oficina de Archivo central. Uno de ocho (08) módulos, otro de tres (03) módulos y uno de (02) módulos.✓ (01) Archivo rodante de tres (03) módulos en la Vicerrectoría Administrativa y financiera.✓ Mantenimiento de (05) cinco muebles metálicos (escritorios) y (02) dos mesas auxiliares <p>Se debe realizar el mantenimiento correctivo de:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Limpieza y remoción de óxido (lijada y aplicación de anticorrosivos y pintura esmaltada).✓ Armar y desarmar los archivos móviles✓ Ajuste de entrepaños caídos✓ Reemplazo de entrepaños y panales dañados✓ Remoción de pintura, lijada de óxido, aplicación de anticorrosivo y pintura esmaltada a entrepaños✓ Cambio o reemplazo de rodachines y rieles✓ Limpieza, arreglo e instalación de las tiraderas o manijas de agarre✓ Enderezamiento de materiales doblados, tales como puertas, rieles, armadura base de archivo rodante del segundo piso (oficina de archivo).✓ Engrase y desengrase de toda la estructura <p>MANTENIMIENTO DE (05) CINCO MUEBLES METÁLICOS (ESCRITORIOS) Y (02) DOS MESAS AUXILIARES</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Lijada y remoción de óxido✓ aplicación de anticorrosivo✓ aplicación de pintura esmaltada✓ Enderezamiento de materiales doblados✓ cambio de patas (al mueble que lo requiera)
--	---

GARANTÍA ÚNICA.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con un término de vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses ✓ Garantía de buena calidad del servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente hasta por lo menos el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo, el término señalado por el ofertante en su propuesta en relación con la garantía de calidad y cuatro (4) meses más.
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
CESION	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.
MODIFICACION, ADICION O PRORROGA:	El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.
DOCUMENTACIÓN	Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada Anexo 3. Invitación Pública SMC 054 de 2018
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizarán en la Isla de San Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.


MARÍA CLAUDIA BRACHO
 Rectora (E)

Elaboró: H. Cárdenas

Revisó: MCBB

Aprobó: SEMD